



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 459-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° 510-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 21 de julio de 2025, Informe Técnico N° 069-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 25 de julio de 2025, Informe Técnico N° 090-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 18 de agosto de 2025, Informe Legal N° 327-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 19 de agosto del 2025, Memorándum N° 785-2025-UNADQTC/PCO de fecha 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ha aprobado los lineamientos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276;

Que, a través del Informe N° 510-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 21 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, solicita que se remita los actuados a la Oficina de Planeamiento y



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Presupuesto a fin de que, emita su conformidad respecto a los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, asimismo se apruebe mediante acto resolutivo los "Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - 2025 de la UNADQTC",

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 25 de julio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, emite opinión técnica sobre la propuesta de Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, a través del Informe Técnico N° 090-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 18 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emite informe sobre los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, manifestando que, la propuesta de lineamientos, cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a las Resolución de Concejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, a la vez se recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 327-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 19 de agosto del 2025, la Oficina de Asesoría jurídica emite informe respecto a los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC, concluyendo que, los lineamientos constituyen un mecanismo extraordinario y temporal para regularizar la situación laboral de determinados servidores, por lo que su aplicación exige estricto cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales establecidos, emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta de los lineamientos;

Que, a través del Memorándum N° 785-2025-UNADQTC/PCO de fecha 19 de agosto de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la resolución de aprobación de los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UNADQTC en el marco de la Ley N° 32185 y su autorización para la implementación del proceso de nombramiento;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo, forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación con los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística y Oficina de Tecnologías de la Información, para su custodia y fines.

TERCERO. - DISPONER la implementación y supervisión de los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Unidad de Recursos Humanos, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNADQTC.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito